

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA



TecNM

ZONGOLICA

“HUMANISMO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE TRANSFORMAN”



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

SEV
SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

SEMSys
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

DET
DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA



Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

MENSAJE DE LA DIRECTORA:

En el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica estamos convencidos de que la formación profesional debe ir acompañada de sólidos valores éticos, respeto mutuo y un profundo sentido de responsabilidad social. Nuestro compromiso institucional no solo consiste en brindar educación de calidad, sino también en formar personas íntegras que contribuyan al desarrollo de sus comunidades y del país.

El presente Código de Conducta establece los principios y lineamientos que orientan el actuar de quienes formamos parte de esta comunidad tecnológica: estudiantes, personal docente, personal administrativo y directivo. A través de este documento reafirmamos nuestro compromiso con la legalidad, la transparencia, la equidad, la inclusión y el respeto a la dignidad de todas las personas.

Invito a cada integrante de nuestra institución a conocer, adoptar y promover estos principios en su vida académica y profesional. El respeto a este Código fortalece nuestra identidad institucional y nos permite construir un ambiente de confianza, colaboración y excelencia.

Sigamos trabajando juntos para que el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica continúe siendo un espacio donde el conocimiento, los valores y el compromiso social se conviertan en motores de transformación para nuestra región.



L.E.I Lidia Irma Mezhuza Campos
Directora General

Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
ZONGOLICA



2026
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA





Lidia Irma Mezhua Campos, en mi carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción VI y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; 5 fracción II, 14 fracción IV y 18 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica; y demás disposiciones jurídicas aplicables, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus funciones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio del servicio público.
- II. Que la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz establecen las obligaciones que deben observar los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, así como los principios que rigen la actuación ética en el servicio público.
- III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado





Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

- de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456
- IV. Que el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, tiene como finalidad impartir educación superior tecnológica de calidad, orientada a la formación integral de profesionistas con alto sentido de responsabilidad social y compromiso con el desarrollo regional.
 - V. Que resulta necesario establecer un instrumento normativo que oriente la conducta de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, a fin de fortalecer la cultura de la legalidad, la ética pública, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en el desempeño de sus funciones.
 - VI. Que el Código de Conducta constituye un instrumento que establece principios, valores y reglas de integridad que deben observar las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus atribuciones, contribuyendo a prevenir conductas contrarias a la ética pública y a fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión.



2026
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA





I. Objetivo.

Establecer los principios de integridad que orienten la conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica en el desempeño de sus funciones, a fin de promover una cultura de legalidad, ética, transparencia, respeto y responsabilidad en el servicio público, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional y al desarrollo académico y administrativo de la institución.

II. Misión.

Ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad y cobertura regional para la conformación de una sociedad fundamentada en el desarrollo sustentable.

III. Visión.

Ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido con el reconocimiento a nivel nacional por la excelencia académica y el profesionalismo de sus egresados.

2. Aplicación y Obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, incluyendo al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo, quienes deberán orientar su actuación conforme a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en este instrumento.

Asimismo, las y los estudiantes, prestadores de servicio social, personas proveedoras y cualquier persona que tenga relación con el Instituto deberán conducirse con apego a los principios de respeto, legalidad y ética que promueve la institución.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código podrá dar lugar a las acciones administrativas correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas.





4. Marco Normativo

Para efectos del presente Código de Conducta, se consideran como marco normativo aplicable las siguientes disposiciones jurídicas y normativas dentro del Estado de Veracruz:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Art. 1: Protección de derechos humanos y prohibición de discriminación.
- Art. 123: Derechos laborales y condiciones de trabajo dignas.

II. Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

- Art. 4: Igualdad de género y no discriminación.
- Art. 76 Bis: Responsabilidad de servidores públicos y deber de ética.

III. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

- Art. 1, 4 y 5: Principios de legalidad, honradez, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

IV. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de Veracruz

- Art. 2, 3 y 7: Prohibición de actos discriminatorios y promoción de igualdad de trato.

V. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Veracruz

- Art. 1, 2 y 5: Principios de igualdad sustantiva y obligación de promover la equidad de género.

VI. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación

- Art. 3, 4 y 5: Prevención de discriminación, hostigamiento y violencia laboral, incluyendo acoso sexual y por intimidación.

VII. Disposiciones aplicables en materia de prevención, atención y sanción del hostigamiento laboral, acoso sexual y acoso por intimidación





Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

- Ley Federal del Trabajo, Art. 3, 133, 994, 994 Bis: Obligaciones de empleadores y derechos de trabajadores frente a hostigamiento y acoso.
- Código Penal Federal: Delitos de acoso sexual y hostigamiento.

VIII. Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz

- Art. 4 fracción VI y 54: Supervisión y coordinación de organismos públicos descentralizados educativos.

IX. Reglamentos, políticas y lineamientos internos del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica

El presente Código de Conducta se interpreta y aplica con sujeción a lo dispuesto en las leyes y normativas citadas, así como en los tratados internacionales de los que México es parte, garantizando los derechos humanos, la igualdad de trato y oportunidades, y la prevención de cualquier forma de violencia o discriminación dentro del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.

5. Referencias

Para efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

Acoso laboral	Conductas reiteradas que afectan la dignidad, integridad o estabilidad laboral, creando un ambiente hostil o intimidatorio.
Acoso sexual	Conductas verbales, físicas o visuales de naturaleza sexual no deseadas, sin subordinación formal.
Código (del Instituto)	Se refiere específicamente al presente Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.
Código de Conducta	Documento que establece reglas y obligaciones específicas alineadas con el Código de Ética para todas las personas servidoras públicas del Instituto.





Código de Ética

El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Comité de Ética

Órgano encargado de difundir, interpretar y supervisar el cumplimiento del Código, además de recibir consultas y canalizar denuncias.

Confidencialidad

Garantía de proteger la identidad de las personas involucradas en denuncias o investigaciones.

Conflicto de Interés

Situación en que intereses personales, familiares o financieros pueden influir en la imparcialidad de decisiones oficiales.

Derechos humanos

Prerrogativas inherentes a todas las personas, reconocidas en la Constitución y tratados internacionales.

Denuncia

Manifestación formal sobre posibles incumplimientos al Código de Ética o Conducta, presentada por cualquier persona servidora pública o particular.

Equidad

Trato justo e igualitario, asegurando igualdad de oportunidades y acceso a recursos y servicios.

Hostigamiento sexual

Conductas sexuales no deseadas ejercidas por alguien con poder sobre la víctima en un contexto laboral o académico.

Integridad

Conducta basada en valores éticos y respeto a la ley, privilegiando el interés general sobre el particular.

Interculturalidad

Reconocimiento y respeto a la diversidad cultural, promoviendo equidad entre culturas.

Lenguaje incluyente y no sexista

Comunicación que visibiliza a todas las personas y evita expresiones discriminatorias.





Órgano Interno de Control (OIC)

Autoridad encargada de investigar y sancionar posibles faltas administrativas conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Persona Servidora Pública

Toda persona que desempeñe un cargo, empleo o comisión en el Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, incluyendo personal directivo, docente, administrativo y de apoyo.

Rendición de cuentas

Obligación de informar, justificar y asumir responsabilidad por decisiones y acciones en el servicio público.

Represalia

Cualquier acción de castigo, hostigamiento o discriminación hacia quien, de buena fe, presenta una denuncia o manifiesta preocupaciones éticas.

Responsabilidad social

Compromiso de las personas servidoras públicas con el bienestar social, actuando con ética, legalidad y sensibilidad cultural.

Transparencia

Garantía de acceso claro y oportuno a la información institucional y de gestión pública.

Uso ético de tecnologías

Empleo responsable de recursos digitales, plataformas institucionales e inteligencia artificial, respetando normativa y protección de datos.

Violencia digital

Actos mediante tecnologías que vulneran la dignidad, integridad o derechos de las personas.

Discriminación

Distinción, exclusión o restricción basada en género, origen, edad, discapacidad, religión u otra condición que limite derechos.





Igualdad sustantiva

Acceso equitativo a derechos y oportunidades para todas las personas.

6. Carta Compromiso

Toda persona del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento de este.

CAPITULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

El lenguaje empleado para la redacción del presente Código de Conducta deberá interpretarse en sentido igualitario para hombres y mujeres, aun cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto pueda contener una expresión de género o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo con relación a la identidad de género de las personas.

1. Principios.

Las personas servidoras públicas del Instituto deberán observar los siguientes principios:

I. Respeto a los Derechos Humanos

- Priorizar la dignidad de todas las personas.
- Evitar discriminación por origen, género, orientación, edad, salud, ideología, nivel socioeconómico, etc.





- No tolerar hostigamiento, acoso sexual o laboral.
- Proteger el acceso igualitario a servicios, oportunidades y toma de decisiones.

II. Legalidad

- Cumplir y aplicar estrictamente la normativa vigente.
- Evitar falsificación de documentos o procesos irregulares.
- No interferir con procedimientos legales ni obstruir resoluciones.

III. Honradez

- Actuar con rectitud, sin buscar beneficios personales indebidos.
- No divulgar información privilegiada ni aprovecharse de contratos o programas públicos.

IV. Lealtad

- Priorizar el interés público sobre intereses personales o particulares.
- Cumplir con responsabilidades con actitud positiva y profesional.
- Evitar actos que perjudiquen la misión o visión institucional.

V. Imparcialidad

- Tratar a todas las personas por igual, sin privilegios.
- Evitar favoritismos, conflictos de interés y nepotismo.
- Garantizar equidad en contrataciones y procesos de selección.

VI. Eficiencia

- Usar recursos públicos de manera racional, sustentable y económica.
- Evitar gastos innecesarios y desvío de recursos para fines personales.
- Cumplir las metas y objetivos institucionales con responsabilidad.

VII. Eficacia

- Desarrollar funciones con profesionalismo y disciplina.
- No abusar del cargo ni retrasar trámites o servicios.
- Capacitarse y permitir la capacitación del personal a cargo.

VIII. Transparencia

- Hacer pública la información del servicio público, salvo información confidencial legalmente protegida.
- No ocultar, manipular o usar datos de manera indebida.
- Garantizar acceso claro y oportuno a la información.





2. Valores.

Las personas servidoras públicas deberán conducirse con:

I. Respeto

- **Qué significa:** Tratar a todas las personas con dignidad, consideración y cortesía, valorando sus opiniones y derechos.
- **Conductas que evitar:** Menospreciar, discriminar, humillar o ignorar a alguien por su origen, género, edad, creencias o condición social.

II. Responsabilidad

- **Qué significa:** Cumplir con las obligaciones del cargo de manera profesional y oportuna, reconociendo el impacto de sus decisiones.
- **Conductas que evitar:** Incumplir tareas, delegar responsabilidades sin supervisión, o ignorar consecuencias de sus acciones.

III. Equidad

- **Qué significa:** Brindar trato justo a todas las personas, asegurando igualdad de oportunidades y acceso a recursos y servicios.
- **Conductas que evitar:** Favorecer intereses personales o de terceros, otorgar privilegios injustificados o tomar decisiones parcializadas.

IV. Inclusión

- **Qué significa:** Garantizar participación y acceso sin exclusión por razones culturales, sociales, económicas o de género.
- **Conductas que evitar:** Excluir a personas, ignorar la diversidad o negar oportunidades por cualquier condición personal o cultural.

V. Cooperación

- **Qué significa:** Trabajar de manera colaborativa, fomentando comunicación efectiva y apoyo mutuo entre colegas y con la ciudadanía.
- **Conductas que evitar:** Obstaculizar el trabajo en equipo, actuar de manera competitiva que perjudique a otros o negarse a colaborar.





VI. Liderazgo Ético

- **Qué significa:** Guiar con integridad, ejemplo, transparencia y compromiso con el bien común.
- **Conductas que evitar:** Abusar del poder, tomar decisiones para beneficio personal o actuar con favoritismos.

VII. Innovación Responsable

- **Qué significa:** Desarrollar ideas, procesos y soluciones nuevas de manera ética, sostenible y con conciencia social y ambiental.
- **Conductas que evitar:** Implementar cambios sin evaluar riesgos, ignorar impactos sociales, culturales o ambientales.

VIII. Compromiso Social e Intercultural

- **Qué significa:** Trabajar para el bienestar de la sociedad respetando la diversidad cultural y promoviendo equidad e inclusión.
- **Conductas que evitar:** Desatender necesidades de la comunidad, actuar sin sensibilidad cultural o favorecer intereses particulares sobre el bien común.

3. Reglas de Integridad

I. Conflicto de Interés

Las personas servidoras públicas deberán excusarse de intervenir en asuntos donde exista conflicto de interés real, potencial o aparente.

II. Combate a la Corrupción

Queda prohibido solicitar, aceptar u ofrecer sobornos o beneficios indebidos.

III. Igualdad y No Discriminación

Se prohíbe cualquier acto de discriminación por origen étnico, género, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad, religión o cualquier otra condición.

IV. Cero Tolerancia al Acoso

Se prohíbe el hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral y cualquier forma de violencia.





V. Uso Responsable de Recursos

Los recursos materiales, financieros y tecnológicos deberán utilizarse exclusivamente para fines institucionales.

VI. Uso Ético de Tecnologías

El uso de herramientas digitales, redes sociales e inteligencia artificial deberá realizarse con responsabilidad, respeto y apego a la normativa.

VII. Protección de Datos Personales

Se deberá garantizar la confidencialidad y protección de la información institucional y datos personales.

CAPITULO III

COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS SERVIDORAS PÚBLICAS

1. Con la sociedad

- **Vocación de servicio:** Anteponer las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía con eficiencia, imparcialidad y respeto.
- **Transparencia y rendición de cuentas:** Informar de manera proactiva sobre los actos y decisiones, protegiendo datos personales y asegurando claridad en la gestión pública.
- **Austeridad y honestidad:** Ejercer los recursos y funciones del cargo con rectitud, economía y eficacia, evitando beneficios personales indebidos.

2. Con compañeros y compañeras de trabajo

- **Respeto mutuo:** Mantener relaciones laborales cordiales y equitativas, reconociendo los derechos de todos y fomentando la cooperación.
- **Cero tolerancia a la violencia:** Prevenir y erradicar la violencia y discriminación de género, actuando con objetividad y respeto a los derechos humanos.





- **Capacitación y mejora continua:** Promover la formación profesional y la actualización constante para garantizar un servicio público de calidad.
- **Conducta ética e integridad:** Evitar acciones que afecten la reputación, privacidad o bienestar de los compañeros.
- **Prevención y denuncia de hostigamiento sexual y acoso:** Evitar, no tolerar y denunciar cualquier conducta de acoso dentro del ámbito laboral.

3. Con el trabajo y la institución

- **Desempeño con integridad:** Conocer y respetar las atribuciones, normas y responsabilidades del cargo, actuando siempre conforme a la legalidad y los valores institucionales.
- **Uso responsable de recursos públicos:** Administrar materiales, financieros y tecnológicos con eficiencia, economía y transparencia.
- **Evitar conflictos de interés:** Tomar decisiones imparciales, objetivas y basadas en el interés público, sin beneficiarse a sí mismo ni a terceros.
- **Atención a la población estudiantil:** Brindar un servicio de calidad, con objetividad e imparcialidad, priorizando el beneficio colectivo.
- **Gestión eficiente y de calidad:** Desarrollar trámites y servicios con eficacia, promoviendo la mejora continua de la administración académica, científica y tecnológica.
- **Fortalecimiento de la educación superior tecnológica:** Contribuir al desarrollo profesional y actualización constante, asegurando la pertinencia y calidad de los programas educativos.
- **Contribución al desarrollo sustentable:** Actuar de manera que las actividades laborales repercutan positivamente en la institución y la sociedad.
- **Asegurar acceso y permanencia estudiantil:** Difundir oportunidades educativas y becas, y promover la vinculación institucional para reducir deserción y reprobación.





- **Satisfacer necesidades educativas regionales:** Actuar con honradez y legalidad en relaciones con proveedores, contratistas y la comunidad educativa.

4. Compromisos adicionales

- **Preservar la imagen institucional:** Mantener conducta íntegra dentro y fuera del horario laboral, proyectando confianza y ética.
- **Uso responsable de redes sociales:** Publicar información institucional de manera respetuosa y ética, evitando sesgos o bloqueos a terceros.
- **Lenguaje incluyente y no sexista:** Emplear comunicación respetuosa en todos los medios, internos y externos.
- **Rechazo de regalos o beneficios indebidos:** Informar cualquier obsequio no solicitado y ponerlo a disposición de la autoridad competente.
- **Reflexión ante dilemas éticos:** Analizar situaciones complejas considerando principios, valores, normas y el interés público antes de tomar decisiones.
- **Declaraciones patrimoniales y de intereses:** Cumplir puntualmente con la presentación de declaraciones conforme a la ley.
- **Reportar conflictos de interés:** Informar cualquier situación que pueda afectar la imparcialidad o legalidad del desempeño.
- **Perspectiva de género:** Actuar con equidad entre mujeres y hombres, respetando los protocolos para prevenir la violencia de género.

CAPITULO IV COMITÉ DE ÉTICA

El Instituto Tecnológico Superior de Zongolica contará con un Comité de Ética, órgano responsable de garantizar la correcta implementación y observancia del Código de Ética, promoviendo una cultura de integridad, transparencia y conducta ética en el servicio público.





I. Funciones

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

1. **Difusión del Código de Ética:** Asegurar que todas las personas servidoras públicas conozcan, comprendan y apliquen el Código de manera efectiva.
2. **Orientación e interpretación:** Brindar asesoría y orientación sobre la correcta interpretación y aplicación de los principios, valores y reglas de integridad.
3. **Recepción de consultas y canalización de denuncias:** Atender dudas, inquietudes o posibles violaciones al Código, asegurando la protección y confidencialidad de las personas involucradas.
4. **Promoción de la capacitación:** Organizar y supervisar programas de capacitación anual obligatoria para fortalecer la cultura ética dentro de la institución.

II. Principios de actuación

El Comité de Ética actuará siempre con imparcialidad, objetividad y confidencialidad, garantizando la integridad del proceso en todas sus acciones.

III. Marco normativo

La integración y funcionamiento del Comité se realiza con fundamento en el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

CAPÍTULO V MECANISMO DE DENUNCIA Y SANCIONES

Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.





I. Mecanismos de denuncia

Cualquier persona servidora pública o particular podrá reportar incumplimientos al Código de Ética a través de los siguientes canales:

1. Comité de Ética:

- Con enfoque preventivo, conocerá denuncias sobre vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.
- Podrá emitir recomendaciones orientadas a mejorar el clima organizacional y el servicio público, siguiendo los lineamientos correspondientes.

2. Órgano Interno de Control:

- Autoridad encargada de atender denuncias por presuntas faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- El Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz, pone a su disposición la línea telefónica (228) 8184500 Ext. 0 y el correo electrónico oiic_ituc@cgever.gob.mx, para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, o bien mediante el portal de la Contraloría General del Estado a través de la siguiente liga: <https://www.veracruz.gob.mx/contraloria/quejas-y-denuncias-3/>, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

El Instituto dispondrá de canales confidenciales y accesibles para la presentación de denuncias, asegurando:

- Protección de la identidad de la persona denunciante.
- Prohibición de represalias.
- Investigación objetiva, transparente y oportuna de cada denuncia.





II. Sanciones

El incumplimiento del presente Código podrá derivar en faltas administrativas conforme a la normativa aplicable.

Las personas servidoras públicas que infrinjan alguna disposición del Código serán sancionadas por el Órgano Interno de Control o la autoridad competente, con apego a:

1. Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.
2. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su correlativa en materia federal.
3. Demás ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto.

El objetivo de estas sanciones es garantizar la integridad, legalidad y ética en el desempeño de todas las funciones públicas.

"El cumplimiento de este Código de Conducta garantiza un servicio público íntegro, transparente y confiable, fortaleciendo la confianza de la sociedad en nuestro Instituto."





TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. - A partir de la entrada en vigor del presente Código de Conducta se abroga cualquier disposición que se contraponga al presente Código.

TERCERO. - Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica deberán firmar la carta compromiso del Código de Ética del Poder Ejecutivo y del Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave dentro de los 30 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

CUARTO. - Los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código de Conducta, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.





ANEXO 1

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y el Código de Conducta, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier acción u omisión que pueda constituir una conducta antiética o afectar la imagen institucional de la dependencia.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:



2026
año de
Margarita Maza

